



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Mapa del Delito es una herramienta esencial y fundamental para la prevención del crimen y la elaboración de una Política de Inteligencia Criminal que brinde mayor eficacia a las decisiones a tomar antes, durante o después de la comisión de un delito por parte de los funcionarios de las áreas de seguridad, el personal policial y la Justicia redundando en mayores niveles de seguridad pública.

Identificar, sobre la base de la información procesada con las nuevas tecnologías, lugares y áreas, horarios, oportunidades, circuitos, tendencias y modus operandi delictivos permite asignar en mejor forma los recursos humanos, materiales y tecnológicos para anticiparse al delito contribuyendo a disminuir su frecuencia y su peligrosidad. Es también un valioso instrumento posterior que aporta a la investigación, la identificación y la persecución de los delincuentes.

Estamos lamentablemente habituados a ver y leer cotidianamente en los medios de comunicación, casos de robos violentos en la vía pública, casas particulares, locales comerciales y medios de transporte con una dolorosa secuela de heridos o muertos. Estos delitos se dan en los centros urbanos y concentran la atención pública. En líneas generales las estadísticas delictivas reflejan los hechos que se producen en las ciudades y hasta nos atreveríamos a decir que en las grandes ciudades, pero son poco visibles los delitos cometidos en el ámbito rural. Eso no significa que no los haya y que llamativamente vayan en aumento, incluso en nuestra provincia, como alertó el último domingo la señora Juliana Buggiolachi, Presidente de la Sociedad Rural de Viedma y como informa la prensa escrita regional.

Las zonas rurales son altamente vulnerables y propicias para el delito por las distancias, las grandes superficies, la hostilidad del terreno, la dificultad en las comunicaciones, la posibilidad de alto rédito, el aislamiento y la soledad. Hay por estas causas un alto grado de desprotección de los productores y los trabajadores rurales, pero también, porque se destinan la mayoría de los recursos de prevención y persecución del delito a las zonas urbanas.

La principal práctica delictiva en zonas rurales de nuestra provincia es el abigeato, pero el hurto de ganado mayor y menor no es la única (hurto o robo de maquinaria, herramientas, agroquímicos y otros insumos del agro, etc.) y se ha extendido a las distintas regiones



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

llegando en muchos casos a adquirir en algunos casos formas violentas que se suman al inmenso daño material y económico.

Resulta imprescindible y urgente que el Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro elabore dentro del Sistema de Seguridad Provincial creado por la Ley N° 4200 y sus modificatorias, un Mapa del Delito Rural para poder hacer más y mejor Inteligencia Criminal en el ámbito agrario de toda la Provincia, tal como se hace en las urbes y como han comenzado a hacer la Nación y varios gobiernos provinciales que han tomado conciencia de su importancia.

Es necesario que este Mapa del Delito Rural sea un insumo eficaz para reformular la política de prevención e investigación de los delitos rurales y sea un instrumento idóneo para orientar una mayor y mejor aplicación de los recursos de Seguridad del Estado en estas zonas.

En el año 2016 presentamos el Proyecto de Creación de Fiscalías especializadas en Delitos Rurales que tramitó por Expediente 1059/2016. El oficialismo no lo trató y se encuentra en archivo por caducidad. Coherente y consecuentemente vamos a volver a presentarlo junto con el presente porque insistimos en su necesidad como los hechos están indicando clara y evidentemente. También reconocemos como valioso antecedente el proyecto de Comunicación de autoría del Legislador Facundo López que tramitó por Expediente 749/2008. El Legislador solicitaba la elaboración del Mapa del Delito en la Provincia (sin diferenciar entre urbano y rural) que cayó en caducidad por falta de tratamiento.

Por ello,

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia que vería con agrado que en el marco de la ley n° 4200 se elabore en forma urgente un Mapa del Delito Rural en las distintas regiones de la Provincia, como instrumento idóneo eficaz para prevenir y combatir los delitos específicos que se perpetran en dicho ámbito.

**Artículo 2°.-** De forma.